



República Dominicana

## Ministerio de Hacienda

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE”

DM/ 2351

SANTO DOMINGO, D. N.

10 MAY 2013

Señores

**Bancas de Apuestas Deportivas y Bancas de Lotería,  
Bingos Tradicionales y/o Electrónicos,  
Ciudad.-**

Distinguidos Señores:

Tenemos a bien informarles, que en reunión de la Comisión de Casinos, de fecha treinta (30) de abril del año en curso, según (Acta No.14-2013), se adoptó la siguiente Resolución:

### DECIMO QUINTA RESOLUCION

La Comisión de Casinos válida y regularmente constituida, decide:

“**APROBAR**” como al efecto aprueba, la Tarifa Administrativa aplicable para los Ceses, Cierres y Reapertura de las Bancas de Apuestas Deportivas, Bancas de Lotería y Bingos (Tradicionales y/o Electrónicos) que operen legalmente en territorio nacional, a saber:

Tarifa para las Bancas de Apuestas Deportivas: Cinco Mil Pesos Con 00/100 (RD\$5,000.00). Costo por establecimiento.

Tarifa para las Bancas de Lotería: Tres Mil Pesos Con 00/100 (RD\$3,000.00). Costo por establecimiento.

Tarifa para los Bingos (Tradicionales y/o Electrónicos): Dos Mil Pesos Con 00/100 (RD\$2,000.00). Costo por establecimiento.

Al agradecer el fiel cumplimiento a la presente Resolución, hacemos provecho de la ocasión para saludarles.

Atentamente,

  
**Lic. Simón Lizardo Mézquita**  
Ministro de Hacienda

Presidente de la Comisión de Casinos



  
SLM/R/JH/rsb